

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn. Carolina Sanchez Perea - Coordinadora

E. S. D.



REFERENCIA: Expediente SD2025/0036381

SOLICITANTE: LUISA FERNANDEZ

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento - Oficio N° 8549 3 de junio de 2025

Se dirige **MARIA PAULA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.152.515 y tarjeta profesional N° 438.265, actuando en calidad de apoderado especial de la sociedad **LUISA FERNANDEZ**, en calidad de solicitante de la marca que se tramita en el expediente de la referencia, conforme a poder anexo, me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante el Oficio **Oficio N° 8549 3 de junio de 2025**, respecto de la solicitud del signo distintivo mixto **“TALLER DE CARNES”** para distinguir servicios de la clase **43** de la Clasificación Internacional de Niza, en los siguientes términos:

MANIFESTACIONES Y SOLICITUDES

1. Que el Oficio en mención requiere anexar una nueva etiqueta corregida, aclarar la reivindicación de los colores y aportar la acreditación como micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme) en calidad de persona natural.
2. En ese orden de ideas, se allega la **etiqueta corregida**, en la cual se elimina la duplicidad señalada por la Entidad, quedando un único diseño que corresponde a la denominación **TALLER DE CARNES**.



3. En coherencia con lo anterior, **manifestamos expresamente que renunciamos a la reivindicación de colores**, corrigiendo así el error previamente consignado, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. En consecuencia, solicitamos que dicha denominación y etiqueta sean las consideradas para los fines del registro.
5. Adjuntamos igualmente el certificado de ingresos suscrito por contador público que evidencia que el solicitante es microempresario (actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario – 32,988 UVT)
6. Finalmente, en aras de celeridad para proseguir en el examen de fondo de la solicitud, renunciamos a los términos de conformidad con el artículo 119 del CGP.

Atentamente,



MARIA PAULA RODRIGUEZ S.
C.C. No. 1019152515 de Bogotá
T.P. No 438.265 del C.S. de la J.

LOGO CORREGIDO



EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICA

Que la señora **LUISA FERNANDA FERNANDEZ SILVA** identificada con la cedula No. **43.557.894** de Medellín, en la actualidad su actividad económica principal como microempresaria, es de realizar actividades de Consultoría Profesional. Durante el año 2024 obtuvo unos ingresos por valor de Ciento Dieciocho Millones Setecientos Veintiún Mil Pesos Mcte., \$118.721.000

De conformidad con el Artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015, las Microempresas en el sector servicios son aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT). Por lo anterior, los ingresos se ajustan a esta definición Teniendo en cuenta que el valor del UVT para el año 2025 es de \$49.799.

En constancia se expide en la ciudad de Bogotá a los tres (03) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,



OSCAR ANTONIO VAQUEN SANABRIA

T.P. 91.898-T

c.c. No. 79.800.620 de Bogotá

Celular 3212552642

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

91898-T

OSCAR ANTONIO
VAQUEN SANABRIA
C.C. 79800620
RESOLUCION INSCRIPCION 10
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

FECHA 2003/03/13

PRESIDENTE


BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

101450





FIRMA DEL TITULAR

010998

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

